

ACTA NÚMERO CATORCE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número trece de sesión ordinaria del seis de abril de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Junta Directiva de Apartamentos Casa Blanca Acolhuatan, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan materiales de construcción para la reparación de una cárcava ocasionada por la “Tormenta Amanda”. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Junta Directiva de Apartamentos Casa Blanca Acolhuatan y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva del Pasaje El Mamey, de fecha 30 de marzo de 2022 y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan la reparación de la Calle Principal del Pasaje El Mamey. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Directiva del Pasaje El Mamey y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Comunidad Santa Rita, de fecha 17 de marzo de 2022, y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan reparación de una cárcava y de retenciones de los módulos que han crecido con los inviernos anteriores. ***Por***

tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Comunidad Santa Rita y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Presidente de la Urbanización Jaqueline, de fecha 27 de marzo de 2022, recibida con en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que solicitan materiales de construcción para realizar la reparación de la calzada que se encuentra en la entrada principal de la Colonia Urbanización Jaqueline, ubicada sobre la Avenida Paleca. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Presidente de la Urbanización Jaqueline y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité de Deportes y Prevención de la Violencia de la Colonia Saprisa, de fecha 29 de marzo de 2022, y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan apoyo para darle mejoramiento a la Cancha de Fútbol de la Comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Comité de Deportes y Prevención de la Violencia de la Colonia Saprisa y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Cooperativa de Transporte La Cabañita (A.C.A.C.T.C. de R.L. La Cabañita) y su Comunidad La Bola de Monte, de fecha 04 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que solicitan materiales de construcción para realizar el Proyecto denominado “Empedrado y Cementado” de una calle con pendiente buscando la salida hacia la Carretera la Calle de Oro. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación Cooperativa de Transporte La Cabañita (A.C.A.C.T.C. de R.L. La Cabañita) y su Comunidad La Bola de Monte y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Rural del Agua Fuente de Agua Viva (ARAFVI) de fecha 04 de abril de 2022, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan materiales de construcción para el arreglo de la Calle Principal a Sector Los Mejía del Cantón San Laureano. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación Rural del Agua Fuente de Agua Viva (ARAFVI) y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Dolores Medina, de fecha 25 de octubre de

2021 y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan ayuda para poder pavimentar un tramo del pasaje principal que colinda con la Lotificación Lourdes. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Dolores Medina y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité de Deporte de Colinas del Norte de fecha 04 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan materiales para la realización de un Muro ubicado en la Cancha la Polvorosa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Comité de Deporte de Colinas del Norte y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Dionisio Alberto Gómez y Ruth Elizabeth Gómez de Díaz, residentes en Colonia San Antonio Las Vegas, Avenida Arturo Calderón, número 5, en Kilometro 9 y medio de la Carretera Troncal del Norte de fecha 21 de marzo de 2022 y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan la reparación de una bóveda que atraviesa toda la propiedad y que recibe las aguas del Centro Escolar San Antonio Lado Oriente. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Dionisio Alberto Gómez y Ruth Elizabeth Gómez de Díaz y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité Cultural y Deportivo Bajo Mundo de fecha 31 de marzo de 2022 y recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan materiales de construcción con el fin de beneficiar y modificar las gradas de acceso a la Cancha Santa Lucia, donde tienen la Escuela de "Fútbol Infantil Soñadores". **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Comité Cultural y Deportivo Bajo Mundo y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes de la Comunidad La Piloná, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan apoyo con material para mejorar las condiciones de la Comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes de la Comunidad La Piloná y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** m) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité de Vecinos Directiva Colonia Santa Alegría Pasaje 7, de fecha

31 de marzo de 2022, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan colaboración con materiales de construcción para la reparación del pavimento de circulación del Pasaje 7, Sector Poniente de Colonia Santa Alegría. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Comité de Vecinos Directiva Colonia Santa Alegría Pasaje 7 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** n) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Acolhuatan (ADECOLHUA) de fecha 24 de marzo de 2022, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan la donación de pintura de aceite para el mejoramiento del Parque, y que la Comunidad vea que se le da el mantenimiento necesario para evitar que se deteriore. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Acolhuatan (ADECOLHUA) y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** o) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de la Colonia El Carmen II de fecha 21 de marzo de 2022, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan la reconstrucción de las graderías al final del Pasaje El Amate de la Colonia El Carmen II. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Directiva de la Colonia El Carmen II y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** p) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Comunidad Línea Férrea de fecha 19 de marzo de 2022, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan colaboración con materiales de construcción para reparar las cunetas de la Comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Comunidad Línea Férrea y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** q) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Junta Directiva ACO – CCALIFORNIA, de fecha 29 de marzo de 2022, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan materiales para terminar la instalación de Portones, Pasamanos y 2 Quioscos de la Colonia California. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Junta Directiva ACO – CCALIFORNIA y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** r) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal Ferrocarril Norte de fecha 28 de marzo, recibida en la Secretaría el 06 de abril de 2022, en la que en

síntesis solicitan colaboración con materiales de construcción para la construcción de canaletas y mejora de unas gradas que van de la Comunidad Ferrocarril Norte hacia el Pasaje Gloria. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de la Asociación Comunal Ferrocarril y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** s) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Mauricio Ramos López, de fecha 07 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que remite fotocopia de notificación de Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador, con referencia 01-1-ND-22; en la que en síntesis notifican la nulidad de despido y el reinstalo como trabajador municipal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Mauricio Ramos López y se remitirá a Gerencia Administrativa y Unidad Legal para que realicen el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** t) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Wendy Ricardo Flores Morataya de fecha 08 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que remite fotocopia de notificación de Juzgado Quinto de lo Laboral de San San Salvador con referencia 06231-18-PM en la que en síntesis notifican la nulidad de despido y el reinstalo como trabajadora municipal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Wendy Ricardo Flores Morataya y se remitirá a Gerencia Administrativa y Unidad Legal para que realicen el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** u) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de los vecinos de la Residencial Nueva Paleca, de fecha 19 de abril de 2022 y recibida en la Secretaría el 20 de abril de 2022, en la que en síntesis solicitan que esta residencial sea incluida en el plan de bacheo que se está realizando actualmente en este municipio. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de los vecinos de la Residencial Nueva Paleca y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** v) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comunidad Santa Rita, de fecha 21 de abril de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicitan materiales para reparación de cárcava en el pasaje Velásquez de la comunidad Santa Rita. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comunidad Santa Rita y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** w) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Memorándum de Licenciado Elmer Mancía Hernández, oficial de información del a municipalidad, de fecha 06 de abril 2022, recibido en la secretaría en la misma fecha,

en la que en síntesis, notifica a la Secretaría la ampliación de plazo de solicitud de información número UAIP-14-2022; por lo que se solicita a este Concejo sea firmada el acta de fecha 17 de marzo de 2022. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibido y conocido el Memorándum de Licenciado Elmer Mancía Hernández y se procederá a realizar la respectiva firma en el acta. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. 2.- INFORMES:**

1) El Licenciado Amílcar Josué Barahona, Gerente Financiero presenta a este Concejo Informe con respecto a la investigación realizada del inmueble número 1017255, del que solicitaban dispensa de intereses y multas por mora de \$539.75; en el que se da a conocer de parte del Licenciado Carlos Benjamín Mixco, Jefe del Registro y Control Tributario, que es potestad del Concejo Municipal la aprobación de periodos de Dispensa de Intereses y Multas, por lo que dicha solicitud no procede hasta que se cree un nuevo período de Dispensa. **Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Gerente Financiero y se delega al Registro y Control Tributario que realicen notificación correspondiente a ciudadano. 2)** El Licenciado Amílcar Josué Barahona, Gerente Financiero presenta a este Concejo Informe con respecto a la investigación realizada del inmueble número 1017252, del que solicitaban dispensa de intereses y multas por mora de \$297.75; en el que se da a conocer de parte del Licenciado Carlos Benjamín Mixco, Jefe del Registro y Control Tributario, que es potestad del Concejo Municipal la aprobación de periodos de Dispensa de Intereses y Multas, por lo que dicha solicitud no procede hasta que se cree un nuevo período de Dispensa. **Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Gerente Financiero y se delega al Registro y Control Tributario que realicen notificación correspondiente a ciudadano. 3)** El Licenciado Amílcar Josué Barahona, Gerente Financiero presenta a este Concejo Informe con respecto a la investigación realizada del inmueble número 1025743, del que solicitaban investigación para tener la certeza de lo que se debe en concepto de impuestos y cancelar lo que como municipalidad corresponde del inmueble donde funciona el Centro de Alcance Por Mi Barrio; en el que se da a conocer de parte del Licenciado Carlos Benjamín Mixco, Jefe del Registro y Control Tributario: 1) El inmueble en los registros del municipio es propiedad de la señora Francisca Membreño Cornejo; es decir, que ni la representada ni la apoderada son dueñas del inmueble, en caso contrario no han realizado el trámite de inscripción. 2) Con relación a lo adeudado, el inmueble tiene un saldo pendiente de \$3,896.83 con fecha desde octubre 2010. 3) En vista que no hubo inscripción del inmueble muy probablemente resultante de una desmembración, según registros municipales aparece como una sola parcela de esquina, según mapa catastral y por este motivo es que se está tasando con base a toda el área. **Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Gerente Financiero y se delega al Registro y Control Tributario que realicen notificación correspondiente a ciudadano. 4)** El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de Asuntos Estratégicos Municipales, informa a este Concejo que se recibió notificación del Juzgado Primero

de lo Laboral de la Ciudad de San Salvador, en la que Resuelven que se Declara Nulo todo lo actuado a partir del párrafo segundo del auto de folios 29 y 30 en cuanto a la admisión de la demanda presentada por Melvin Armando Zepeda, en su calidad de defensor público de procesos Administrativos y Amparos Constitucionales, en nombre y representación de la trabajadora Vanessa Isabel Estrada Munguía, junto con la demás documentación. Así mismo, el Licenciado Samuel Flores informa que se llevarán a cabo revisiones correspondientes a las actuaciones de la señora Vanessa Isabel Estrada Munguía durante el período en el cual se desempeñó como empleada de esta municipalidad y se realizarán los procesos de ley correspondientes.

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Jefe de Asuntos Estratégicos. 3.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el Jefe de UACI, Licenciado Jonathan Castaneda informa que se ha presentado a la UACI por parte del actual administrador del contrato, Edwin Eduardo Preza, solicitud de modificación de contrato de Asistencia de Radios de Telecomunicación para el

Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, por modificación de aumento de diez (10) radios adicionales hasta por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,407.20), para el periodo comprendido dentro del contrato, actualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, según acuerdo número tres de acta treinta y uno de sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2021; así mismo que se conoció la aceptación respectiva por parte del proveedor del servicio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Autorizar la modificación del contrato de libre gestión con referencia 137/2020/AMCD relativo a la Asistencia de Radios de Telecomunicación para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Municipalidad de Ciudad Delgado para el periodo comprendido desde la fecha de la firma de la modificación respectiva hasta el 31 de diciembre de 2022, ampliando el número de radios con diez (10) unidades adicionales, hasta por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,407.20).

2) Autorizar a la UACI para que continúe con el proceso de Ley correspondiente. **3)** Instruir a la Unidad Legal, para que en coordinación con la Gerencia Financiera, formalicen la modificación respectiva según el plazo indicado. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios necesarios. **5)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el respectivo instrumento notarial que contenga la modificación aprobada. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ***Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)*** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3, de la

Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el

código municipal en su Artículo 31 numeral 5 establece como obligación del Concejo Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales de forma eficiente y económica. **III)** Que en acuerdo número cuatro del acta diez de sesión extraordinaria del veintidós de marzo de dos mil veintidós se acordó Aprobar las Bases de Licitación Pública LP 01/2022 denominado “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE 1.5 TONELADAS 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO”; se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas para dicho proceso y se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continuara con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable. **IV)** Que se recibió Acta de Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proceso LP 01/2022 denominado “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE 1.5 TONELADAS 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO”, en el cual informan que no se presentó ninguna oferta por parte de los oferentes interesados en participar en dicho proceso; por lo cual dicha comisión RECOMIENDA que se declare DESIERTO el proceso de licitación referido y se pueda volver a habilitar nuevamente el proceso en fechas posteriores. **V)** Que el Jefe de la UACI presenta las nuevas bases de licitación pública para el proceso LP 03/2022 denominado “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE 1.5 TONELADAS 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO” – SEGUNDA CONVOCATORIA, manteniendo inalterado el monto destinado para la licitación pública por un valor de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$76,500.00). Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad al Artículo 64 y 64-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con base a los razonamientos antes expuestos y recomendable de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Jefe UACI, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** **1)** Declárese DESIERTO el proceso de Licitación Pública LP 01/2022 denominado “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE 1.5 TONELADAS 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO”. **2)** Aprobar las Bases de Licitación para el proceso LP 03/2022 denominado “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE 1.5 TONELADAS 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO” – SEGUNDA CONVOCATORIA. **3)** Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública mencionada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Rodrigo Fernando Belloso Corpeño, Gerente Administrativo; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones

relacionadas con el proceso de licitación antes mencionado, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal, numerales 4 y 14 son facultades del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; y Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que a la fecha se está desarrollando una crisis global en el alza de precios del combustible y que como consecuencia ha desarrollado alza generalizada de precios de la mayoría de artículos de consumo, para lo cual el Gobierno de El Salvador está realizando esfuerzos adicionales para contrarrestar tal efecto como absorber dicho incremento con el no cobro de algunos tributos asociados al combustible, por lo que en esa sintonía se considera que es necesario apoyar con una dispensa de multas e intereses sobre tasas municipales a la población Delgadense que presenta atraso con el pago de sus tasas municipales, y así mismo disminuir el índice de morosidad existente. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a recomendable de Gerencia Financiera y Dirección General, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Decretar ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el siguiente contenido: Decreto N° 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República, en sus Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5; Ley General Tributaria Municipal, Artículo 7 inciso segundo y 77; Código Municipal, Artículo 3 numeral 1 6-A y 30 numerales 4 y 21; Los municipios, son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas.
- II. Que la actual administración municipal de Ciudad Delgado, consciente de las necesidades financieras de la ciudadanía, ha determinado brindar apoyo a todos los contribuyentes, así mismo incrementar sus ingresos a través de las tasas municipales, lo que cooperará con el mantenimiento de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del municipio, se hace conveniente, que se otorguen incentivos tributarios de carácter transitorio, que estimule a los contribuyentes al pago de sus tributos municipales, para disminuir el índice de morosidad existente.

- IV. Que según el Artículo 100 y 124 de la ley general tributaria la determinación tributaria municipal, se determina por medio de acuerdos vigentes u ordenanzas por medio del concejo municipal en el momento que ocurra el hecho generador.
- V. Que no existe prohibición alguna en la Constitución de la República u otra ley secundaria, que impida dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses y multas, beneficie a los contribuyentes morosos y se logre una mayor recaudación de los tributos.

Por lo tanto: Este Concejo en uso de sus facultades señaladas en la Constitución de la República de El Salvador en los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5; Ley General Tributaria Municipal, Artículo 7 inciso segundo y 77; Código Municipal, Artículos 3 numeral 1, 6-A y 30 numeral 4 y 21, DECRETA: La Siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Objetivo de la Ordenanza

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objetivo beneficiar a los Contribuyentes del Municipio de Ciudad Delgado, mediante la dispensa del pago de intereses y multas moratorios, que se hayan generado y cargado a sus cuentas individuales o que sean atribuibles por prestación de servicios en concepto de tasas municipales.

Art. 2. Las Multas e Intereses moratorios que se rigen por los beneficios de la presente Ordenanza, son los derivados de las tasas municipales por los siguientes servicios:

- a) Alumbrado Público,
- b) Aseo,
- c) Servicio de Pavimentación,
- d) Cobro de Mercados,
- e) Otras que, en Matriz Tributarias Municipales, sean aplicables en la circunscripción del municipio de Ciudad Delgado.

Sujetos Beneficiados

Art. 3. Podrán acogerse al beneficio del presente Decreto, las personas naturales o jurídicas propietarios de negocios e inmuebles que gocen de los servicios municipales establecidos en el Art. 2, y que se encuentren en cualesquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que, estando clasificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de los tributos municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes, o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.

- c) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes en el municipio, que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el Registro de Contribuyentes.
- d) Los que, habiendo obtenido resolución favorable, de la Administración Municipal, para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.

Sujetos Excluidos

Art. 4. Se excluirán de los beneficios de la presente Ordenanza, los listados a continuación:

- a) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial, iniciado antes de la vigencia de la presente Ordenanza.

Plazo

Art. 5. La presente Ordenanza Transitoria tendrá validez hasta el 30 de junio de 2022 y podrá renovarse por el periodo que se considere pertinente en acuerdo de Concejo Municipal. Para apegarse a los beneficios de ésta, los interesados deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, del Municipio de Ciudad Delgado, durante la vigencia de la presente ordenanza.

Facilidades de Pago

Art. 6. Los Contribuyentes que suscriban planes de pago durante la vigencia de la presente Ordenanza, tendrán hasta seis meses máximo para liquidar la deuda principal con la Municipalidad de Ciudad Delgado, bajo las condiciones y beneficios de la presente Ordenanza. Podrán evaluarse casos especiales para el pago de tasas municipales que se deberán de solicitar por escrito por el contribuyente exponiendo los motivos por los cuales solicita una ampliación del plazo al establecido en esta ordenanza:

- a) Para plazos mayores a seis meses y hasta doce meses, deberá de contar con el aval del Gerente Financiero en conjunto con la Jefatura de Cuentas Corrientes.
- b) Para plazos mayores a doce meses, deberán de contar con el aval del Gerente Financiero, Jefatura de Cuentas Corrientes, Síndico Municipal y Director General

Planes de Pago Anteriores

Art. 7. A los contribuyentes que al entrar en vigencia la presente Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan los seis meses para su cumplimiento, se les aplicará automáticamente, el beneficio de este Decreto, siempre que estén al día con sus pagos.

Plazo del Beneficio

Art. 8. Solo podrán gozar del beneficio que establece esta ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total y que cancelen el derecho administrativo en el tiempo oportuno para programar sus pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de los seis meses, o los establecidos en el art.6.

Para efectos de la presente Ordenanza, se autoriza y faculta a la Jefa de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que analice, suscriba y autorice los correspondientes Convenios de Pago con los Contribuyentes, que cumplan con los requerimientos y condiciones de la presente Ordenanza.

Incumplimiento del Pago

Art. 9. Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del Convenio de Pagos pactado con el Municipio en consecuencia se hará exigible la totalidad de la deuda que faltare por pagar. La fuerza mayor o caso fortuito, justificante para el no cumplimiento de los plazos pactados entre el contribuyente y la Municipalidad, deberá ser calificada y declarada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Vigencia

Art. 10. En atención a lo establecido en la Constitución de la República, Artículo 142; Código Civil Artículo 7 inciso segundo; y en cuanto a la naturaleza transitoria de la presente Ordenanza, ésta entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

La vigencia de la presente Ordenanza en relación al plazo establecido en el Art. 5 y 10, deberá comunicarse oportunamente y por los medios de difusión pertinentes a los contribuyentes por lo que se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en su oportunidad realice las erogaciones pertinentes, en concepto del presente Decreto en el Diario Oficial, y en concepto de la divulgación en el Municipio de Ciudad Delgado.//

2) Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes. 3) Autorizar la publicación de la misma; en consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de la publicación de la referida ordenanza, el cual se comprobará con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal